



23 de agosto de 2020



Procedimiento para las personas naturales para inscribirse en el RUC y obtener su clave SOL.

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 000138-2020/SUNAT**, publicada el 23 de agosto de 2020 en el Diario el Peruano, se establece que las personas naturales domiciliadas en el país con o sin negocio, que cuenten con DNI y que generen rentas de fuente peruana según el Régimen General o al Nuevo Régimen Único Simplificado puedan inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y obtener su clave SOL mediante SUNAT virtual o mediante el aplicativo el APP Personas.

Lo antes mencionado no es aplicable a las personas naturales que cuenten con tutor o curador, en cuyo caso el trámite de la inscripción en el RUC y la obtención de la clave SOL se hará de forma presencial.

La norma comentada está vigente desde el día de hoy 24 de agosto de 2020.

La referida resolución puede ser encontrada en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550